



SUSPENSIÓN PLAZOS PRESENTACIÓN OFERTAS LICITACIONES

Conforme a la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. *Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*

2. *La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

3. *No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.*

4. *La presente disposición no afectará a los procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.”*

Se acuerda la **SUSPENSIÓN** del plazo de presentación de ofertas en todas las licitaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO MUNICIPAL

JAVIER MARTÍN TORO